

AVISO No. 358

05 DE JUNIO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA MARINA MARIN CASTAÑO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4271 del 27 de Mayo de 2025**

Persona a notificar: **MARIA MARINA MARIN CASTAÑO**

Dirección de notificación: **BARRIO LA MONTAÑA MZ C CS 13**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 05 DE JUNIO DE 2025

Señor (a):

MARIA MARINA MARIN CASTAÑO

Dirección de notificación: **BARRIO LA MONTAÑA MZ C CS 13**

Matricula No. 166822

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 358 – OFICIO PQRDS 4271 del 27 de Mayo de 2025

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 358 – OFICIO PQRDS 4271 del 27 de mayo de 2025**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 4271

Armenia 27 de mayo de 2025

Señor (a):

MARIA MARINA MARIN CASTAÑO

Dirección: **BARRIO LA MONTAÑA MZ C CS 13**

Matricula 166822

Ref.: Respuesta PETICION 2025PQR2369

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita se descuente el valor facturado por concepto de "válvula antifraude" correspondiente a la **matricula 166822**, toda vez que la usuaria aporta factura de compra de dicha válvula en el comercio, es menester informarle que en comunicación con el área de Gestión Control Perdidas de la entidad se logró verificar el predio y se encuentra que fue instalada la válvula adquirida por la usuaria en el comercio, pero que por confusión de los operarios en el momento de la instalación se relacionó dicha válvula en el documento de cobro de la entidad, razón por la cual se facturó como si se hubiera instalado una válvula suministrada por la empresa, sin embargo en comunicación con la peticionaria, la entidad se compromete a devolver a la usuaria la válvula antifraude.

Por lo anteriormente mencionado no se encuentra procedente realizar ajustes o descuentos a la matricula solicitada.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante ante el Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial

EPA ESP

Elaboró: Valentina Campuzano Zuluaga – Abogada Contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado II

